

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOLY CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 073-2023-MPC.

Casma, 13 de julio del 2023

VISTO:

El Informe Nº 098-2023-MPC/GAF de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal Nº 353-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 459-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Subgerente de logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se debe entender, previamente, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC, es un instrumento de gestión necesario para asegurar la planificación de las contrataciones que va a efectuar la entidad, este además de constituir un instrumento de gestión obligatorio, también se vincula a la gestión estratégica, por cuanto este debe obedecer "en forma estricta y exclusiva" a la satisfacción de necesidades de cada entidad, la que tiene su origen en los distintos órganos y dependencias de esta; necesidades que deben estar articuladas al cumplimiento de funciones y logro de metas para el año fiscal vigente.

Que, el PAC también puede ser pasible de modificación. Por lo cual debemos remitirnos a lo señalado por el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° muneral 6.2) del Reglamento de la de Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y numerales 7.6.1, 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD:

Artículo 6º numeral 6.2) y 6.3) del Reglamento de la de Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, a la letra señala:

Numeral 6.2). Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Numeral 6.3). La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, haciendo un análisis de los dispositivos legales citados, se tiene que es posible la modificación del PAC se hará en los supuestos, de conformidad con la asignación presupuestal, en caso de reprogramación de las metas institucionales, este último supuesto será aplicable cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o varie el tipo de proceso de selección.

Que, deberá tomarse en consideración lo dispuesto por la <u>Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD</u>, en <u>la cual se establece que luego de ser aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante</u> el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario quien se haya





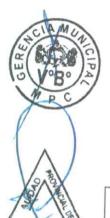


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"





delegado la aprobación de la modificación del PAC; en ese sentido conforme a los parámetros legales señalados en el presente informe, resulta factible su modificación debiéndose aprobar mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe Nº 459-2023-MPC/SGLyCP/JMAS, de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la inclusión de procedimiento de selección del año 2023 para : LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. Nº 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556786, según detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556786	1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 99,682.82	JULIO	15



Que, mediante Informe Legal Nº 353-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 135 de julio, la oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se prosiga con el trámite regular para la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, básicamente en lo referido a su inclusión del proceso de selección al contar con la debida certificación presupuestal:

Que, mediante Informe Nº 098-2023-MPC/GAF de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Logística y control Patrimonial;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza Nº 016-2014-MPC:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOLY CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"



GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", con la

	ľ
TOBO CHE	

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556786	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA			JULIO	15

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGISTRESÉ, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MANUCIAALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. BRAUYEN JUAN DIAZ VELARDE GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N Teléfono: (043) 412063 Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial